

Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se lije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Intervención provincial, (Palacio provincial): particulares 40 pesetas año, 20 semestre, 10 trimestre; Ayuntamientos, 40 pesetas año; Juntas vecinales y Juzgados municipales 30 pesetas año, 18 semestre. Edictos de Juzgados de 1.^a instancia y anuncios de todas clases, a 0,50 pesetas la línea; Edictos de Juzgados municipales, a 0,25 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Intervención provincial. (Ordenanza publicada en el BOLETIN OFICIAL de fecha 27 de Enero de 1936.)

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a la Administración de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

SUMARIO

Administración Central

GOBIERNO DEL ESTADO

Decreto-Ley.—Regulando la circulación de moneda de plata.

Delegación de Hacienda de la provincia de León.—*Anuncio.*

Diputación provincial de León.—*Suministros militares del mes Octubre último.*

Junta provincial de Protección a Menores.—*Anuncio.*

Administración de Propiedades y contribución territorial de la provincia de León.—*Anuncio.*

Sección administrativa de primera Enseñanza de León.—*Convocatoria.*

Administración Municipal

Edictos de Ayuntamiento.

Administración de Justicia

Edicto de Juzgado.

GOBIERNO DEL ESTADO

DECRETO-LEY

La necesidad de que no se distraigan de la circulación las monedas de plata existentes en la actualidad, obliga a la adopción de determinadas medidas, que si en todo caso se hallarian justificadas por la defensa del interés nacional, han de estarlo más en las presentes circunstancias. Exclusivamente a ese propósito responde la publicación de este Decreto-Ley.

Las medidas de que se trata, afectan a las exportación y al atesoramiento, formas que por igual conducen, siquiera sea con distinto alcance, a la finalidad criminal que se combate.

La exportación—de antiguo ya prohibida—se sanciona con penas severas, que serán impuestas previo juicio sumarísimo. El atesoramiento será castigado de la misma manera y en virtud de idéntico procedimiento, teniendo en cuenta la consideración antes expuesta, respecto al propósito perseguido con uno y otro de esos hechos delictivos.

La dificultad de encerrar el con-

cepto de atesoramiento en una fórmula—que aún siendo detallada en su redacción ha de parecer siempre vaga—es notoria. Sin embargo, se ha estimado preferible ese sistema al que condiciona el concepto a la fijación de una cifra, no sólo por la arbitrariedad que forzosamente habría de presidir el señalamiento de tal cantidad, sino también porque por ese medio vendria a legalizarse la tenencia indebida de monedas que no rebasarán la cifra establecida y a fomentarse así en definitiva la retirada de la circulación de parte de la plata.

Para vencer esa y cualquier otra dificultad que pueda nacer de la aplicación del presente Decreto-Ley, basta seguramente con el patriotismo, tantas veces demostrado de los españoles a quienes se dirige esta disposición. De él—muchísimo más que del rigor de las penas, de la rapidez del procedimiento y del carácter de la jurisdicción llamada a conocer de los delitos—se espera confiadamente el éxito que sin duda ha de obtener la norma adjunta.

El legislador en este caso anhela que la plata que puede atesorarse y la que desde años se ha ocultado vuelva a circular, más por exigen-

cias patrióticas que por temor a las sanciones, y por ello cree que este Decreto producirá efectos saludables por la advertencia obligada que contiene, y no por la amenaza legítima que entraña.

En atención a lo expuesto, vengo en disponer:

Artículo primero. La exportación de las monedas de plata, cualquiera que sea su cuantía, no podrá realizarse en caso alguno.

Artículo segundo. Queda terminantemente prohibido el atesoramiento de la plata amonedada.

Se entenderá por atesoramiento, a estos efectos, la posesión de aquellas monedas en cantidad superior a la que en circunstancias normales justificarían la situación y en su caso los negocios del tenedor.

Artículo tercero. Los que contravinieren las normas contenidas en los artículos anteriores, serán considerados como autores del delito de auxilio a la rebelión.

Las penas aplicables a los autores consistirán en reclusión temporal y multa de cinco mil a cincuenta mil pesetas.

Artículo cuarto. Por la Comisión de Hacienda se dictarán las instrucciones necesarias para la ejecución de este Decreto-Ley.

Artículo quinto. Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan a las contenidas en el presente Decreto-Ley, el cual entrará en vigor el mismo día de su publicación en el *Boletín Oficial del Estado*, tratándose de los casos de exportación, y cinco días después de dicha inserción respecto a los de atesoramiento.

Dado en Salamanca a nueve de Noviembre de mil novecientos treinta y seis.

FRANCISCO FRANCO

Administración provincial

Delegación de Hacienda de la provincia de León

ANUNCIO

Algunos Ayuntamientos de la provincia no han cumplido lo dispuesto en el Decreto núm. 69 de la Junta de Defensa Nacional referente al ingreso de un día o dos de haber, según

el sueldo, de los que disfruten sus empleados, Se recuerda a los señores Alcaldes el más rápido cumplimiento de lo ordenado, ingresando en el Banco de España en esta capital y a disposición de dicha Junta de Defensa, las cantidades correspondientes.

Espero del celo de los Sres. Alcaldes el más exacto cumplimiento de lo ordenado en evitación de sanciones.

León, 16 de Noviembre de 1936.—El Delegado de Hacienda, Arturo Pita do Rego.

Diputación provincial de León

COMISION PROVINCIAL

SECRETARÍA

Suministros.—Mes de Octubre de 1936

PRECIOS que la Comisión provincial y el Sr. Representante del excelentísimo Sr. Gobernador civil han fijado para el abono de los artículos de suministros militares que hayan sido facilitados por los pueblos durante el precitado mes.

Artículos de suministros, con reducción al sistema métrico, en su equivalencia en raciones

	Pts.	Cts.
Ración de pan de 63 decagramos.	0	45
Ración de cebada de 4 kilogramos.	1	72
Ración de centeno de 4 kilogramos.	1	49
Ración de maíz de 4 kilogramos.	1	88
Ración de hierba de 12.800 kilogramos.	1	54
Ración de paja corta de 6 kilogramos.	0	61
Litro de petróleo.	1	06
Quintal métrico de carbón mineral.	7	13
Quintal métrico de leña.	4	05
Litro de vino.	0	52
Quintal métrico de carbón vegetal.	18	75

Los cuales se hacen públicos por medio de este periódico oficial para que los pueblos interesados arreglen a los mismos sus respectivas relaciones, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4.º de la Real orden-circular de 15 de Septiembre de 1848, la de 22 de Marzo de 1850, la de 20 de Junio de 1898, la de 3 de

Agosto de 1907 y la de 15 de Julio de 1924 y demás disposiciones posteriores vigentes.

León, 11 de Noviembre de 1936.—El Presidente, E. G. Luaces.—El Secretario, José Peláez.

Junta Provincial de Protección a Menores

En la sesión del día 15 del actual se acordó se proceda por los Alcaldes al nombramiento de las Juntas locales en todos los Ayuntamientos de la provincia que han de estar constituidas para el día 25 del actual.

Dichas juntas estarán formadas por el Alcalde, el Cura Párroco de superior categoría, un médico titular, el Juez de Primera Instancia o en su defecto el municipal, un Maestro, una Maestra, un padre y una madre de familia y un obrero.

Del acta de constitución se remitirá copia a la Junta Provincial.

Las atribuciones y funcionamiento de las Juntas locales de protección de menores se especifican en la Ley del 13 de Agosto de 1904 y posteriores, debiéndose recordar a causa de las anormales circunstancias en que hoy vivimos es urgente se proceda por dichas juntas a la formación de una estadística en que se haga constar los niños menores de diez años que se encuentran en plena indigencia, así como de las mujeres embarazadas que carecen de lo indispensable para vivir.

Esta estadística se remitirá a la Junta Provincial, antes del día 30 del actual.

León, 17 de Noviembre de 1936.—La Comisión ejecutiva.

Administración de Contribución Territorial y Propiedades del Estado de la provincia de León

CIRCULAR

Impuestos del 10 por 100 de pesas y medidas y 20 por 100 de propios

Por la presente se recuerda a los Ayuntamientos de esta provincia, la obligación que tienen de remitir a esta Administración durante el mes actual, las certificaciones por los conceptos expresados, correspondientes al tercer trimestre del corriente año,

una por cada concepto, debidamente reintegradas. Al propio tiempo se les advierte, que son muchos los Ayuntamientos que aun no han remitido las mencionadas certificaciones correspondientes al 1.º y 2.º trimestre del año actual, exigiéndoles, desde luego, por la presente, la obligación que tienen de remitir las certificaciones de los trimestres que se hallan en descubierto durante el mes de la fecha, pues en caso contrario, se impondrá a los Ayuntamientos morosos una multa de 10 a 25 pesetas, con la que desde luego quedan conminados, sin perjuicio de enviar un comisionado plantón con las dietas reglamentarias y gastos de locomoción que se le ocasionen.

León, 9 de Noviembre de 1936.—
El Administrador, Jesús Trejo.

Sección Administrativa de Primera Enseñanza de León

Relación de las escuelas de Maestros, por partidos judiciales, de esta provincia que en la actualidad se encuentran vacantes por las causas que en la misma se expresan:

(CONCLUSIÓN)

Partido de Astorga

Astorga, Ayuntamiento de ídem, sección graduada de niños, sustituido.

Astorga, Ayuntamiento de ídem, sección graduada de niños, por fallecimiento.

Astorga, Ayuntamiento de ídem, número 1, niños, sustituido.

Astorga, Ayuntamiento de ídem, número 2, niños, sustituido.

Astorga, Ayuntamiento de ídem, número 3, niños, detenido.

Abano, Ayuntamiento de Quintana del Castillo, mixta, servicio militar.

Baillo, Ayuntamiento de Truchas, mixta, ausentado.

Banidores, Ayuntamiento de Magaz de Cepeda, mixta.

Boisán, Ayuntamiento de Lucillo, mixta, sustituido.

Busnadiago, Ayuntamiento de Lucillo, mixta, sustituido.

Carrizo de la Ribera, Ayuntamiento de ídem, niños, sustituido.

Castrillo de las Piedras, Ayuntamiento de Valderrey, niños, servicio militar.

Curillas, Ayuntamiento de Valderrey, mixta, sustituido.

Iruela, Ayuntamiento de Truchas, mixta, servicio militar.

Hospital de Orbigo, Ayuntamiento de ídem, número 2, sustituido.

Lucillo, Ayuntamiento de ídem, niños, sustituido.

Llamas de la Ribera, Ayuntamiento de ídem, niños, sustituido.

Montealegre, Ayuntamiento de Villagatón, mixta, servicio militar.

Magaz de Cepeda, Ayuntamiento de Magaz, niños, detenido.

Molinaferrera, Ayuntamiento de Lucillo, mixta, sustituido.

Murias de Pedredo, Ayuntamiento de Santa Colomba, mixta, servicio militar.

Murias de Rechivaldo, Ayuntamiento de Castrillo de los Polvazares, mixta, no presentado.

Oteruelo, Ayuntamiento de Santiagomillas, mixta, sustituido.

Piedrasalbas, Ayuntamiento de Lucillo, mixta, sustituido.

Priaranza de la Valduerna, Ayuntamiento de Luyego, niños, servicio militar.

Quintana del Castillo, Ayuntamiento de ídem, niños, sustituido.

Quintana del Monte, Ayuntamiento de Benavides, niños, servicio militar.

Quintanilla de Sollamas, Ayuntamiento de Llamas de la Ribera, niños, sustituido.

Quintanilla de Somoza, Ayuntamiento de Luyego, niños, no presentado.

San Feliz de Orbigo, Ayuntamiento de Villares de Orbigo, niños, servicio militar.

San Martín del Camino, Ayuntamiento de Santa Marina del Rey, niños, servicio militar.

San Román, Ayuntamiento de Llamas de la Ribera, niños, sustituidos.

San Román de la Vega, Ayuntamiento de San Justo de la Vega, niños, sustituidos.

San Román de la Vega, Ayuntamiento de San Justo de la Vega, niños, sustituido.

Santa Marina del Rey, Ayuntamiento de ídem, número 1, niños, sustituido.

Santa Marina del Rey, Ayunta-

miento de ídem, número 2, niños, sustituido.

Santiagomillas, Ayuntamiento de ídem, niños, sustituido.

Sardonado, Ayuntamiento de Santa Marina del Rey, niños, servicio militar.

Silva (La), Ayuntamiento de Villagatón, mixta, sustituido.

Sueros, Ayuntamiento de Villamejil, niños, sustituido.

Valdemanzanas, Ayuntamiento de Santa Colomba de Somoza, mixta, sustituido.

Valdespino, Ayuntamiento de Santiagomillas, niños, sustituido.

Vega de Magaz, Ayuntamiento de Magaz de Cepeda, niños, sustituido.

Veguellina de Orbigo, Ayuntamiento de Villarejo de Orbigo, niños, sustituido.

Villagatón, Ayuntamiento de ídem, niños, sustituido.

Villalibre de Somoza, Ayuntamiento de Luyego, niños, no presentado.

Villamejil, Ayuntamiento de ídem, niños, sustituido.

Villamor de Orbigo, Ayuntamiento de Santa Marina del Rey, niños, sustituido.

Villanueva de Carrizo, Ayuntamiento de Carrizo de la Ribera, niños, sustituido.

Villarejo de Orbigo, Ayuntamiento de ídem, sustituido.

Villares de Orbigo, Ayuntamiento de ídem, niños, servicio militar.

Villavante, Ayuntamiento de Santa Marina del Rey, niños, sustituido.

Villaviciosa, Ayuntamiento de Llamas de la Ribera, niños, sustituido.

Villoria de Orbigo, Ayuntamiento de Villarejo de Orbigo, niños, sustituido.

Carrera (La), Ayuntamiento de Villaobispo, niños, servicio militar.

Quintanilla de Yuso, Ayuntamiento de Truchas, niños, servicio militar.

Nistal de la Vega, Ayuntamiento de San Justo de la Vega, niños número 2, servicio militar.

Partido de La Bañeza

Altoabar de la Encomienda, Ayuntamiento de Pozuelo del Páramo, niños, sustituido.

Audanzas del Valle, Ayuntamiento de Antigua (La), niños, sustituido.

Azares del Páramo, Ayuntamiento de Valdefuentes, mixta, no presentado.

Bañeza (La), Ayuntamiento de ídem, sección graduada, sustituido.

Bañeza (La), Ayuntamiento de ídem, sección graduada, sustituido.

Bañeza (La), Ayuntamiento de ídem, sección graduada, sustituido.

Bercianos del Páramo, Ayuntamiento de ídem, niños, sustituido.

Bustillo del Páramo, Ayuntamiento de ídem, niños, sustituido.

Calzada de la Valdería, Ayuntamiento de Castroalbón, niños, sustituido.

Castroalbón, Ayuntamiento de ídem, niños, sustituido.

Castroalbón, Ayuntamiento de ídem, niños, sustituido.

Castrocontrigo, Ayuntamiento de ídem, número 1 niños, sustituido.

Castrotierra, Ayuntamiento de Riego de la Vega, mixta, sustituido.

Conforcos, Ayuntamiento de Laguna de Negrillos, mixta, sustituido.

Fresno de la Valduerna, Ayuntamiento de Villamontán, mixta, sustituido.

Grajal de la Ribera, Ayuntamiento de Antigua (La), niños, sustituido.

Laguna de Negrillos, Ayuntamiento de ídem, niños, no presentado.

Mansilla del Páramo, Ayuntamiento de Urdiales del Páramo, niños, sustituido.

Matilla de la Vega, Ayuntamiento de San Cristóbal de la Polantera, niños, sustituido.

Milla del Páramo (La), Ayuntamiento de Bustillo del Páramo, mixta, sustituido.

Miñambres, Ayuntamiento de Villamontán, niños, por defunción.

Morla, Ayuntamiento de Castrocontrigo, mixta, renuncia.

Nogarejas, Ayuntamiento de Castrocontrigo, niños, sustituido.

Palacios de Jamuz, Ayuntamiento de Quintana y Congosto, mixta, sustituido.

Posadilla de la Vega, Ayuntamiento de San Cristóbal de la Polantera, niños, sustituido.

Quintana y Congosto, Ayuntamiento de ídem, mixta, sustituido.

Quintanilla de Flórez, Ayuntamiento de Quintana y Congosto, mixta, sustituido.

Redelga, Ayuntamiento de Villamontán, mixta, sustituido.

Riego de la Vega, Ayuntamiento de ídem, niños, sustituido.

Roperuelos del Páramo, Ayunta-

miento de Roperuelos, niños, no presentado.

Sacaosjos, Ayuntamiento de Bañeza (La), mixta, sustituido.

San Félix de la Valdería, Ayuntamiento de Castroalbón, mixta, Milicias.

San Feliz de la Vega, Ayuntamiento de Riego de la Vega, mixta, sustituido.

San Mamés de la Vega, Ayuntamiento de Bañeza (La), mixta, no presentado.

Santa Colomba de la Vega, Ayuntamiento de Soto de la Vega, niños, sustituido.

Santa Marinica, Ayuntamiento de Villazala, mixta, servicio militar.

Soto de la Vega, Ayuntamiento de ídem, niños, sustituido.

Torneros de la Valdería, Ayuntamiento de Castrocontrigo, niños, sustituido.

Vecilla de la Vega, Ayuntamiento de Soto de la Vega, niños, sustituido.

Villar del Yermo, Ayuntamiento de Bercianos del Páramo, mixta, sustituido.

Villarrín, Ayuntamiento de Urdiales del Páramo, mixta, sustituido.

Zotes del Páramo, Ayuntamiento de ídem, niños, sustituido.

Tabuyuelo, Ayuntamiento de Quintana y Congosto, mixta, servicio militar.

Alija de los Melones, Ayuntamiento de ídem, niños número 1, servicio militar.

Partido de La Vecilla

Bodas (Las), Ayuntamiento de Boñar, mixta, sustituido.

Boñar, Ayuntamiento de ídem, niños, sustituido.

Cerecedo, Ayuntamiento de Boñar, mixta, sustituido.

Grandoso, Ayuntamiento de Boñar, mixta, sustituido.

Olleros de Alba, Ayuntamiento de Robla (La), mixta, sustituido.

Orzonaga, Ayuntamiento de Matallana de Torío, niños, sustituido.

Otero de Curueño, Ayuntamiento de Valdepiélagos (zona peligrosa), mixta, sustituido.

Palacio de Valdellorma, Ayuntamiento de Ercina (La), mixta, no presentado.

Pola de Gordón, Ayuntamiento de ídem (zona peligrosa), niños, sustituido.

Puente de Alba, Ayuntamiento de Robla (La), mixta, sustituido.

Ranedo, Ayuntamiento de Valdepiélagos, mixta, sustituido.

Santa Colomba de las Arrimadas, Ayuntamiento de Ercina (La), mixta, no presentado.

Sopeña de Curueño, Ayuntamiento de La Vecilla, niños, sustituido.

Valdecastillo, Ayuntamiento de Boñar, mixta, sustituido.

Valdeteja, Ayuntamiento de ídem (sustituto), mixta, sustituido.

Valverdín, Ayuntamiento de Cármenes, mixta, zona no ocupada.

Vecilla (La), Ayuntamiento de ídem, sustituido.

Yugueros, Ayuntamiento de Ercina (La), mixta, servicio militar.

Partido de León

Aldea de la Valdorcina, Ayuntamiento de Valverde de la Virgen, mixta, sustituido.

Alija de Marialba, Ayuntamiento de Villaturiel, mixta, sustituido.

Campo y Santibáñez, Ayuntamiento de Cuadros, niños, sustituido.

Casasola, Ayuntamiento de Gradefes, mixta, sustituido.

Carbajal de Rueda, Ayuntamiento de Gradefes, mixta, sustituido.

Cimanes del Tejar, Ayuntamiento de Cimanes, niños, servicio militar.

Cuadros, Ayuntamiento de ídem, niños, sustituido.

Espinosa, Ayuntamiento de Riococo de Tapia, niños, sustituido.

Fresno del Camino, Ayuntamiento de Valverde de la Virgen, niños, sustituido.

León, «Barrio de la Vega», Ayuntamiento de ídem, niños, sustituido.

León, «Hospicio», Ayuntamiento de ídem, niños, sustituido.

León, «Puente Castro», Ayuntamiento de ídem, niños, sustituido.

León, «Puente Castro», Ayuntamiento de ídem, niños, sustituido.

Lorenzana, Ayuntamiento de Cuadros, niños, servicio militar.

Mancilleros, Ayuntamiento de Villaturiel, mixta, sustituido.

Mansilla de las Mulas, Ayuntamiento de ídem, niños número 2, sustituido.

Moral del Condado, Ayuntamiento de Vegas del Condado, mixta, sustituido.

Navatejera, Ayuntamiento de Villalquilambre, niños, sustituido.

Palazuelo de Torío, Ayuntamiento de Garrafe, mixta, por defunción.
Quintana de Raneros, Ayuntamiento de Santovenia, niños, servicio militar.

Rioseco de Tapia, Ayuntamiento de ídem, niños, sustituido.

Riosequino, Ayuntamiento de Garrafe, mixta, sustituido.

Rueda del Almirante, Ayuntamiento de Gradefes, mixta, sustituido.

Ruiforco, Ayuntamiento de Garrafe, mixta, no presentado.

San Bartolomé, Ayuntamiento de Gradefes, mixta, servicio militar.

Santa María del Monte, Ayuntamiento de Vegas del Condado, mixta, Milicias.

Santa Olaja de Eslonza, Ayuntamiento de Gradefes, mixta, sustituido.

Santibáñez de Rueda, Ayuntamiento de Gradefes, mixta, no presentado.

La Seca, Ayuntamiento de Cuadros, niños, sustituido.

Secarejo, Ayuntamiento de Cimañes del Tejar, niños, por defunción.

Secos de Porma, Ayuntamiento de Vegas del Condado, mixta, sustituido.

Tapia, Ayuntamiento de Rioseco de Tapia, niños, sustituido.

Tórneros de Bernesga, Ayuntamiento de Onzonilla, mixta, servicio militar.

Trobajo del Camino, Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo, niños número 2, sustituido.

Trobajo del Cerecedo, Ayuntamiento de Armunia, niños, servicio militar.

Valdealcón, Ayuntamiento de Gradefes, mixta, Milicias.

Valdesogos, Ayuntamiento de Villaturiel, mixta, sustituido.

Valduvico, Ayuntamiento de Gradefes, mixta, sustituido.

Valderilla, Ayuntamiento de Garrafe, mixta, sustituido.

Vilecha, Ayuntamiento de Onzonilla, niños, sustituido.

Villacedré, Ayuntamiento de Santovenia, mixta, detenido.

Villacil, Ayuntamiento de Valdefresno, mixta, servicio militar.

Villafañe, Ayuntamiento de Villasariego, niños, sustituido.

Villamoros de Mansilla, Ayuntamiento de Mansilla Mayor, mixta, servicio militar.

Villanueva del Condado, Ayuntamiento de Vegas del Condado, niños, sustituido.

Villar de Mazarife, Ayuntamiento de Chozas de Abajo, niños, sustituido.

Villarmún, Ayuntamiento de Gradefes, mixta, sustituido.

Villarratel, Ayuntamiento de Gradefes, mixta, servicio militar.

Villarroañe, Ayuntamiento de Villaturiel, niños, sustituido.

Virgen del Camino, Ayuntamiento de Valverde de la Virgen, niños, sustituido.

San Cipriano del Condado, Ayuntamiento de Vegas del Condado, niños, ausentado.

Partido de Murias

Abelgas, Ayuntamiento de Láncara, mixta, servicio militar.

Cabrillanes, Ayuntamiento de ídem, mixta, sustituido.

Corbón del Sil, Ayuntamiento de Palacios del Sil, mixta, servicio militar.

Láncara, Ayuntamiento de ídem, mixta, ausentado.

Manzaneda de Vegarienza, Ayuntamiento de Vegarienza, mixta, desistuida.

Majúa (La), Ayuntamiento de San Emiliano, mixta, sustituido.

Mena, Ayuntamiento de Cabrillanes, mixta, sustituido.

Miñera, Ayuntamiento de Barrios de Luna, mixta, sustituido.

Murias (Las), Ayuntamiento de Cabrillanes, mixta, sustituido.

Oblanca, Ayuntamiento de Láncara, mixta, servicio militar.

Omañas (Las), Ayuntamiento de ídem, niños, servicio militar.

Omañón, Ayuntamiento de Vegarienza, mixta, sustituido.

Omañuela (La), Ayuntamiento de Riello, mixta, sustituido.

Palacios del Sil, Ayuntamiento de ídem, niños, no presentado.

Piedrafitá, Ayuntamiento de Cabrillanes, mixta, sustituido.

Ponjos, Ayuntamiento de Valdesamario, mixta, sustituido.

Quintanilla, Ayuntamiento de Cabrillanes, mixta, sustituido.

Rabanal de Abajo, Ayuntamiento de Villablino, mixta, servicio militar.

Sabugo, Ayuntamiento de Murias, mixta, servicio militar.

Salientes, Ayuntamiento de Palacios del Sil, mixta, sustituido.

Santa Eulalia, Ayuntamiento de Láncara, mixta, ausentado.

Torrebarrio de Abajo, Ayunta-

miento de San Emiliano, mixta, no presentado.

Torrebarrio de Arriba, Ayuntamiento de San Emiliano, mixta, no presentado.

Torretillo, Ayuntamiento de Murias, mixta, no presentado.

Torre de Babia, Ayuntamiento de Cabrillanes, niños, servicio militar.

Valseco, Ayuntamiento de Palacios del Sil, mixta, sustituido.

Villafeliz, Ayuntamiento de San Emiliano, mixta, no presentado.

Villarino del Sil, Ayuntamiento de Palacios del Sil, mixta, ausentado.

Villaseca, Ayuntamiento de Villablino, número 2 niños, no presentado.

Villaseca, Ayuntamiento de Villablino, número 3 niños, servicio militar.

Villasecino, Ayuntamiento de San Emiliano, mixta, no presentado.

Partido de Ponferrada

Arlanza, Ayuntamiento de Bembibre, mixta, sustituido.

Anllares, Ayuntamiento de Páramo del Sil, mixta, sustituido.

Bembibre, Ayuntamiento de ídem, número 1 niños, sustituido.

Bembibre, Ayuntamiento de ídem, número 2 niños, sustituido.

Bembibre, Ayuntamiento de ídem, número 3 niños, sustituido.

Benuza, Ayuntamiento de ídem, mixta, sustituido.

Cabanillas, Ayuntamiento de Noceda del Bierzo, mixta, sustituido.

Cabañas de la Dornilla, Ayuntamiento de Cubillos del Sil, niños, sustituido.

Cabañas Raras, Ayuntamiento de ídem, niños, servicio militar.

Carril, Ayuntamiento de Carucedo, mixta, no presentado.

Columbrianos, Ayuntamiento de Ponferrada, niños, sustituido.

Congosto, Ayuntamiento de ídem, niños, sustituido.

Fonfría, Ayuntamiento de Albares de la Ribera, mixta, sustituido.

Folgo de la Ribera, Ayuntamiento de Folgo de la Ribera, niños, Milicias.

Forna, Ayuntamiento de Encinedo, mixta, sustituido.

Fresnedo, Ayuntamiento de ídem, niños, sustituido.

Fuentesnuevas, Ayuntamiento de Ponferrada, niños, sustituido.

Lomba, Ayuntamiento de Benuza, mixta, no presentado.

Lombillo, Ayuntamiento de Barrios de Salas, mixta, no presentado.

Losada, Ayuntamiento de Bembibre, mixta, por enfermo.

Losadilla, Ayuntamiento de Encinedo, mixta, sustituido.

Marrubio, Ayuntamiento de Castriello de Cabrera, mixta, ausentado.

Matarrosa del Sil, Ayuntamiento de Toreno del Sil, niños, sustituido.

Molinaseca, Ayuntamiento de ídem, niños, sustituido.

Montes (Los), Ayuntamiento de Igüña, mixta, no presentado.

Noceda (Barrio de San Pedro), Ayuntamiento de Noceda del Bierzo, niños, sustituido.

Noceda (Barrio del Río), Ayuntamiento de Noceda del Bierzo, mixta, sustituido.

Noceda (Barrio de la Vega), Ayuntamiento de Noceda del Bierzo, niños, sustituido.

Noceda de Cabrera, Ayuntamiento de Castriello de Cabrera, mixta, sustituido.

Onamio, Ayuntamiento de Molinaseca, mixta, sustituido.

Páramo del Sil, Ayuntamiento de ídem, niños, no presentado.

Pardamaza, Ayuntamiento de Toreno, mixta, Milicias.

Pombriego, Ayuntamiento de Benruza, mixta, servicio militar.

Ponferrada, Ayuntamiento de ídem, sección graduada de niños, sustituido.

Ponferrada, Ayuntamiento de ídem, sección graduada de niños, sustituido.

Robledo de Losada, Ayuntamiento de Encinedo, mixta, sustituido.

Robledo de las Traviesas, Ayuntamiento de Noceda del Bierzo, mixta, sustituida.

Rodanillo, Ayuntamiento de Bembibre, niños, servicio militar.

Rodrigatos de las Regueras, Ayuntamiento de Igüña, mixta, no presentado.

Rozuelo, Ayuntamiento de Folgozo de la Ribera, mixta, no presentado.

San Andrés de las Puentes, Ayuntamiento de Albares de la Ribera, mixta, no presentado.

San Facundo, Ayuntamiento de Albares de la Ribera, mixta, no presentado.

San Justo, Ayuntamiento de Noceda del Bierzo, mixta, sustituido.

San Miguel de las Dueñas, Ayun-

tamiento de Congosto, niños, Milicias.

San Pedro Mallo, Ayuntamiento de Toreno, mixta, Milicias.

Santa Cruz de Montes, Ayuntamiento de Albares de la Ribera, mixta, enfermo.

San Román, Ayuntamiento de Bembibre, niños, sustituido.

Santa Eulalia de Cabrera, Ayuntamiento de Encinedo, mixta, servicio militar.

Santibáñez de Montes, Ayuntamiento de Albares de la Ribera, mixta, no presentado.

Sigüeya, Ayuntamiento de Benruza, mixta, no presentado.

Tombrio de Abajo, Ayuntamiento de Toreno, niños, sustituido.

Toreno, Ayuntamiento de ídem, número 1 niños, sustituido.

Trabazos, Ayuntamiento de Encinedo, mixta, sustituido.

Viloria, Ayuntamiento de Castropodame, mixta, servicio militar.

Villamartín, Ayuntamiento de Palacios del Sil, mixta, servicio militar.

Villaverde de los Cestos, Ayuntamiento de Castropodame, niños, no presentado.

Villaverde y Trasmundo, Ayuntamiento de Noceda del Bierzo, mixta, sustituido.

Viñales, Ayuntamiento de Bembibre, mixta, sustituido.

Partido de Riaño

Argovejo, Ayuntamiento de Crémenes, mixta, sustituido.

Boca de Huérgano, Ayuntamiento de ídem, niños, servicio militar.

Burón, Ayuntamiento de ídem, niños, sustituido.

Campillo, Ayuntamiento de Vega mián, mixta, no presentado.

Casasuertes, Ayuntamiento de Burón, mixta, Milicias.

Cerezal, Ayuntamiento de Prado de la Guzpeña, mixta, sustituido.

Cistierna, Ayuntamiento de ídem, sección graduada de niños, servicio militar.

Cuénabres, Ayuntamiento de Burón, mixta, sustituido.

Escaro, Ayuntamiento de Riaño, niños, no presentado.

Huelde, Ayuntamiento de Salamón, mixta, sustituido.

Isoba, Ayuntamiento de Puebla de Lillo (zona no ocupada), mixta, no presentado.

Pallide, Ayuntamiento de Reyero, mixta, sustituido.

Portilla de la Reina, Ayuntamiento de Boca de Huérgano, niños, vacante.

Primajas, Ayuntamiento de Reyero, mixta, no presentado.

Prioro, Ayuntamiento de ídem, número 2 niños, sustituido.

Puente Almuhéy, Ayuntamiento de Valderrueda, niños, sustituido.

Ribola, Ayuntamiento de Oseja de Sajambre, niños, servicio militar.

Robledo de la Guzpeña, Ayuntamiento de Prado de la Guzpeña, mixta, sustituido.

Sabero, Ayuntamiento de ídem, niños, sustituido.

Salas (Las), Ayuntamiento de Salamón, mixta, sustituido.

Solle, Ayuntamiento de Puebla de Lillo, mixta, servicio militar.

Sorribas, Ayuntamiento de Cistierna, niños, no presentado.

Taranilla, Ayuntamiento de Renedo de Valdetuéjar, mixta, servicio militar.

Vierdes, Ayuntamiento de Oseja de Sajambre, mixta, no presentado.

Villa del Monte, Ayuntamiento de Renedo de Valdetuéjar, mixta, sustituido.

Villacorta, Ayuntamiento de Valderrueda, niños, sustituido.

Partido de Sahagún

Almanza, Ayuntamiento de ídem, número 1 niños, no presentado.

Banecidas, Ayuntamiento de Santa María del Monte, mixta, sustituido.

Bercianos del Real Camino, Ayuntamiento de Bercianos, niños, sustituido.

Calaveras de Arriba, Ayuntamiento de Vega de Almanza, mixta, no presentado.

Canalejas, Ayuntamiento de ídem, mixta, sustituido.

Carbajal de Valderaduey, Ayuntamiento de Villazanzo, mixta, sustituido.

Castroañe, Ayuntamiento de Villaselán, mixta, sustituido.

Cea, Ayuntamiento de ídem, niños, sustituido.

Escobar de Campos, Ayuntamiento de ídem, mixta, sustituido.

Gordaliza del Pino, Ayuntamiento de ídem, niños, sustituido.

Grajal de Campos, Ayuntamiento

de ídem, número 1 niños, servicio militar.

Llamas de Rueda, Ayuntamiento de Cubillas, mixta, servicio militar.

Mozos, Ayuntamiento de Villazanzo, mixta, sustituido.

Saelices del Rio, Ayuntamiento de ídem, niños, sustituido.

Sahagún, Ayuntamiento de ídem, número 3 niños, no presentado.

Sahechores de Rueda, Ayuntamiento de Cubillas de Rueda, niños, sustituido.

Santa Cristina, Ayuntamiento de ídem, mixta, Milicias.

Santa María del Río, Ayuntamiento de Villaselán, mixta, sustituido.

Sotillo de Cea, Ayuntamiento de Joara, mixta, sustituido.

Vega del Monasterio, Ayuntamiento de Cubillas de Rueda, mixta, sustituido.

Villacalabuey, Ayuntamiento de Villamol, mixta, sustituido.

Villacerán, Ayuntamiento de Villaselán, mixta, sustituido.

Villalebrín, Ayuntamiento de Joara, mixta, sustituido.

Villamizar, Ayuntamiento de Santa María del Monte, niños, sustituido.

Villamol, Ayuntamiento de ídem, mixta, sustituido.

Villamondrín, Ayuntamiento de Valdepolo, mixta, sustituido.

Villamorisca, Ayuntamiento de Vega de Almanza, mixta, sustituido.

Villapadierna, Ayuntamiento de Cubillas, mixta, Milicias.

Villazanzo, Ayuntamiento de ídem, mixta, no presentado.

Palacios de Rueda, Ayuntamiento de Cubillas de Rueda, mixta, servicio militar.

Castromudarra, Ayuntamiento de Villaverde de Arcayos, mixta, servicio militar.

Partido de Valencia de Don Juan

Algadefe, Ayuntamiento de ídem, niños, sustituido.

Albires, Ayuntamiento de Izagre, niños, sustituido.

Cabañas, Ayuntamiento de Valencia de Don Juan, mixta, sustituido.

Campazas, Ayuntamiento de ídem, niños, sustituido.

Castrovega, Ayuntamiento de Valverde Enrique, mixta, suspendido seis meses.

Fontanil, Ayuntamiento de Matadeón, mixta, sustituido.

Gordoncillo, Ayuntamiento de

ídem, número 2 niños, servicio militar.

Matadeón, Ayuntamiento de ídem, número 1 niños, sustituido.

Matanza, Ayuntamiento de ídem, niños, sustituido.

Rebollar, Ayuntamiento de Corbillos, mixta, servicio militar.

San Cibrián, Ayuntamiento de Ardón, mixta, sustituido.

Santa María de los Oteros, Ayuntamiento de Matadeón, mixta, sustituido.

Valdemorilla, Ayuntamiento de Izagre, mixta, sustituido.

Valderas, Ayuntamiento de ídem, número 1 niños, sustituido.

Valderas, Ayuntamiento de ídem, número 2 niños, sustituido.

Valdevimbre, Ayuntamiento de ídem, número 1 niños, sustituido.

Valdevimbre, Ayuntamiento de ídem, número 2 niños, sustituido.

Valencia, Ayuntamiento de ídem, sección graduada de niños, no presentado.

Villaornate, Ayuntamiento de ídem, niños, sustituido.

Villamandos, Ayuntamiento de ídem, niños, destituido.

Villamañán, Ayuntamiento de ídem, sección graduada de niños, sustituido.

Villamarco, Ayuntamiento de Santas Martas, niños, servicio militar.

Partido de Villafranca

Ambasmestas, Ayuntamiento de Vega de Valcarce, mixta, sustituido.

Arganza, Ayuntamiento de ídem, niños, destituido.

Bárcena de la Abadía, Ayuntamiento de Fabero, mixta, sustituido.

Berlanga, Ayuntamiento de ídem, mixta, no presentado.

Busmayor, Ayuntamiento de Bargas, mixta, no presentado.

Cacabelos, Ayuntamiento de ídem, sección graduada de niños, sustituido.

Campelo, Ayuntamiento de Arganza, mixta, sustituido.

Campo del Agua, Ayuntamiento de Paradaseca, mixta, servicio militar.

Camponaraya, Ayuntamiento de ídem, niños, no presentado.

Cancela, Ayuntamiento de Sobrado, mixta, no presentado.

Castañeiras, Ayuntamiento de Balboa, mixta, Milicias.

Castro de Laballo, Ayuntamiento

de Vega de Valcarce, mixta, servicio militar.

Chan de Villar, Ayuntamiento de Balboa, mixta, servicio militar.

Faba (La), Ayuntamiento de Vega de Valcarce, niños, sustituido.

Fabero, Ayuntamiento de ídem, niños, destituido.

Fresnedelo, Ayuntamiento de Pezanzanes, mixta, servicio militar.

Friera, Ayuntamiento de Sobrado, mixta, no presentado.

Hervededo, Ayuntamiento de Camponaraya, mixta, sustituido.

Herrerías, Ayuntamiento de Vega de Valcarce, niños, servicio militar.

Lillo, Ayuntamiento de Fabero, niños, sustituido.

Magaz de Arriba, Ayuntamiento de Arganza, niños, sustituido.

Melezna, Ayuntamiento de Corullón, mixta, no presentado.

Moñón, Ayuntamiento de Vega de Valcarce, mixta, sustituido.

Moral de Valcárcel, Ayuntamiento de Trabadelo, mixta, sustituido.

Narayola, Ayuntamiento de Camponaraya, niños, por defunción.

Parada de Soto, Ayuntamiento de Trabadelo, mixta, no presentado.

Paradaseca, Ayuntamiento de ídem, niños, sustituido.

Paradela de Arriba, Ayuntamiento de Corullón, mixta, no presentado.

Parajís, Ayuntamiento de Balboa, mixta, servicio militar.

Penoselo, Ayuntamiento de Valle de Finolledo, mixta, servicio militar.

Pereje, Ayuntamiento de Trabadelo, mixta, sustituido.

Pobladura, Ayuntamiento de Paradaseca, mixta, sustituido.

Porcarizas, Ayuntamiento de Paradaseca, mixta, sustituido.

Prado, Ayuntamiento de Paradaseca, mixta, sustituido.

San Miguel de Langre, Ayuntamiento de Berlanga, mixta, no presentado.

Sancedo, Ayuntamiento de ídem, mixta, servicio militar.

Sésamo, Ayuntamiento de Vega de Espinareda, niños, sustituido.

Sobredo, Ayuntamiento de Sobrado, mixta, no presentado.

Sotelo, Ayuntamiento de Trabadelo, mixta, vacante (renuncia del interino).

Valiña, Ayuntamiento de Corullón, mixta, servicio militar.

Valuille de Arriba, Ayuntamiento de Villafranca, niños, sustituido.

Valle de Finolledo, Ayuntamiento de idem, niños, sustituido.

Villadecanes, Ayuntamiento de idem, niños, sustituido.

Villadepalo, Ayuntamiento de Carracedelo, mixta, servicio militar.

Villafranca, Ayuntamiento de idem, número 3 niños, sustituido.

Villagroy, Ayuntamiento de Corullón, mixta, no presentado.

Villar de Acero, Ayuntamiento de Villaseca, mixta, no presentado.

Villar de Barjas, Ayuntamiento de Barjas, mixta, vacante.

Villaverde de la Abadía, Ayuntamiento de Carracedelo, niños, sustituido.

Sanvitul y Leiroso, Ayuntamiento de Oencia, mixta, servicio militar.

Oencia, Ayuntamiento de idem, niños, servicio militar.

Lusio, Ayuntamiento de Oencia, mixta, no presentado.

Otero de Villadecanes, Ayuntamiento de Villadecanes, niños, renuncia.

Barjas, Ayuntamiento de idem, mixta, renuncia.

León, 10 de Noviembre de 1936.—El Jefe de la Sección, Benito Zurita.—V.º B.º: El Delegado de Instrucción Pública, Teófilo García.

Administración municipal

Ayuntamiento de Láncara de Luna

Confeccionados los repartimientos de la contribución rústica y pecuaria y urbana que han de regir durante el ejercicio de 1937, se hallan expuestos al público durante el plazo reglamentario, a fin de oír reclamaciones.

Láncara de Luna, 3 de Noviembre de 1936.—El Alcalde, Atilano Ordóñez.

Ayuntamiento de Matallana de Torío

Formada la matrícula industrial para el año de 1937, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de diez días, a los efectos de reclamaciones.

Matallana, a 10 de Noviembre de 1936.—El Alcalde, Juan Barrón.

Ayuntamiento de Quintana del Marco

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario

para el ejercicio de 1937, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días durante los cuales y otros quince días siguientes, pueden formular reclamaciones ante el ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia.

Igualmente se hallan expuestas al público en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de oír reclamaciones, las ordenanzas por las que se ha de regir el presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1937; pasados los quince días, no se admitirá reclamación alguna.

Quintana del Marco, 13 de Noviembre de 1936.—El Alcalde, Andrés Pérez.

Ayuntamiento de Sobrado

Confeccionados el repartimiento de la contribución territorial rústica, las listas cobratorias de edificios y solares y la matrícula de industrial que han de regir en el ejercicio de 1937, se hallan expuestos al público en la Secretaría municipal por el plazo reglamentario, para oír reclamaciones.

Sobrado, 7 de Noviembre de 1936.—El Alcalde, Belarmino Chamorro.

Ayuntamiento de Valdepolo

Aprobado por la Comisión provincial de la Diputación el padrón de cédulas personales formado por este Ayuntamiento para el año de 1936, se halla expuesto al público en esta Secretaría por el plazo de diez días, durante los cuales y en los cinco siguientes, se podrán formular reclamaciones por los interesados ante la Alcaldía.

Valdepolo, 10 de Noviembre de 1936.—El Alcalde, Francisco Nistal.

Ayuntamiento de Vegamián

Formado por la Comisión de Hacienda el proyecto de presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el próximo ejercicio de 1937, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

También queda expuesta al público, por el plazo de diez días, la matrícula industrial, a los efectos de oír reclamaciones.

Vegamián, a 11 de Noviembre de 1936.—El Alcalde, Manuel Arenas.

Administración de justicia

Juzgado de primera instancia de Murias de Paredes

Don Leopoldo Robla Porras, en funciones de Juez de primera instancia de Murias de Paredes y su partido, por vacante.

Por el presente hago saber: Que en autos de cuenta jurada seguidos por el Procurador D. Antonio Fernández Jolis, contra D. Antonio Aguado, mayor de edad y vecino de Inicio, he acordado sacar por término de ocho días, los siguientes bienes semovientes embargados a dicho dendor.

1.º Una vaca, llamada «Serrana», de cinco años, de pelo abardinado oscuro; tasada en trescientas veinticinco pesetas.

2.º Otra vaca, llamada «Gitana», de nueve años, y también de pelo abardinado oscuro; tasada en doscientas setenta y cinco pesetas.

3.º Una novilla, de un año y de pelo color castaño y valorada en ciento setenta y cinco pesetas.

4.º Un pollino, de ocho años y pelo color negro; valorado en cincuenta pesetas.

La subasta tendrá lugar el día 24 de los corrientes y hora de las once de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado de primera instancia de Murias de Paredes; advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación y que para tomar parte en la misma, hay que depositar en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento de la tasación.

Dado en Murias de Paredes a once de Noviembre de mil novecientos treinta y seis.—El Juez en funciones, Leopoldo Robla.—El Secretario, Rodríguez.

Núm. 520.—23,00 pts.



n provincial